



## El Servicio Provincial de Recaudación

**A** primeros de enero del próximo 1987 entrará en funcionamiento el Servicio Provincial de Recaudación, dando así cumplimiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1986 que establece que el Ministerio de Economía y Hacienda recaude individualmente sus impuestos y las Corporaciones Locales los tributos de carácter real, así como las liquidaciones por ingreso directo de contribuciones territoriales, rústica, pecuaria y urbana.

La mayoría de los Ayuntamientos de la provincia carecen de la capacidad suficiente para montar sus propios servicios. Es por esto que la Diputación, que tiene además una larga experiencia en la recaudación de tributos, convino la creación de este Servicio orientada por criterios de facilitar la gestión y economizar costes.

El Servicio Provincial de Recaudación va a ser prestado por la Diputación en régimen de gestión directa y funcionará con separación de los demás servicios. Existirá un jefe de Servicio, se creará un grupo de Inspección y se establecerán zonas recaudatorias a la vez que oficinas auxiliares. Al frente de cada oficina recaudatoria estará un recaudador, que tendrá establecida su oficina permanente en el pueblo designado como capital de zona y, evidentemente, estará asistido por personal auxiliar recaudatorio adscrito al Servicio Provincial. Por encima del recaudador se sitúa la Jefatura del Servicio. La finalidad del Servicio será la cobranza en periodos voluntario y ejecutivo de los tributos locales de carácter real; las liquidaciones de ingreso directo por contribuciones territoriales, rústica, pecuaria y urbana, así como sus exacciones y arbitrios municipales.

La ventaja fundamental que tendrán los Ayuntamientos,



*El vicepresidente, Anastasio López Ramírez, reunido con alcaldes, secretarios e interventores de Ayuntamientos de la zona de Alcázar de San Juan, para explicarles el funcionamiento del Servicio Provincial de Recaudación.*

en comparación con el sistema recaudatorio tradicional, es que podrán disponer de unos adelantos a cuenta mucho más ágiles y los problemas de tesorería que la inmensa mayoría de ellos tienen desaparecerá.

**P**ARA el contribuyente hay también ventajas. La gestión recaudatoria se va a desarrollar por igual en toda la provincia. En voluntaria se van a señalar los mismos plazos de ingreso, y dentro de ellos, se recaudarán los mismos con-

ceptos tributarios. Por consiguiente, verá una simplificación a la hora de que el contribuyente paga sus impuestos. En ejecutiva se van a seguir los procedimientos de apremio con sujeción a la normativa vigente, correspondiendo a los presidentes de cada Corporación Local, es decir a los alcaldes, dar efectividad a los mismos. Entiendo que con esta reforma del sistema recaudatorio a nivel provincial se prevé que pasen a poder de los Ayuntamientos ya no sólo la gestión del tributo, sino la

liquidación e inspección de las contribuciones territoriales así como de las licencias fiscales, consiguiendo de esta forma que los titulares de los impuestos se conviertan en gestores, y no como, anteriormente que quien no era titular, es decir, el Ministerio de Economía y Hacienda, fuera el gestor de esos tributos. De esta forma se agilizará la relación entre los contribuyentes y los titulares de los tributos. Habrá unas ventajas de diversificación en la forma de pago para comodidad del contribuyente, evitando así las aglomeraciones que se vienen dando actualmente en las oficinas recaudatorias. Y por otro lado la creación de las oficinas auxiliares recaudatorias va a facilitar al contribuyente no tener que desplazarse a la capital de la zona como se venía haciendo hasta ahora.

En cuanto a los gastos del Servicio hay que decir que la Diputación va a mantener un equilibrio presupuestario entre gastos e ingresos y, por tanto, los gastos reales se han establecido en un 5 por ciento con tendencia a la baja a cargo de los Ayuntamientos corriendo la Diputación con el resto de los gastos. Se designarán recaudadores por zona, exigiendo las fianzas correspondientes para asegurar posibles desviaciones en la gestión del Servicio y declarará responsabilidad por perjuicio de valores. Señalará los periodos de cobranza en voluntaria y anticipará cantidades a cuenta de la liquidación que resulte por la recaudación voluntaria de cada Ayuntamiento, lo que va a suponer evitar problemas de tesorería y gastos financieros que muchos Ayuntamientos tienen que soportar en estos momentos para ir consiguiendo un equilibrio entre sus ingresos y gastos.

**Fco. Javier MARTIN DEL BURGO**

**Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real**